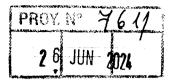
Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





Resolución Directoral Regional \mathcal{N}^{009078}

-2024

PIURA.

0 1 JUL 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

CMO

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley control de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 3038, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que apres pa el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que apres pa el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto S

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el nexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHERRES MACHADO, DANNY MARIA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 80667272

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

09/02/1979

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

009078

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

029 SAN BERNARDO

CÓDIGO DE PLAZA

528461213116

COD, REGISTRO (AIRHSP)

001997

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE:CARRASCO

ZAPATA, BEDILMA ISABEL, Resolución Nº 008349/2024

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

OF. N° 94-100/2024-IE.N°029-D N° DE FOLIOS: 36

REFERENCIA

OF. N° 4210- 4209/2024-UGEL.P.D.RRHH

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 10/05/2024 hasta el 14/06/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registresely comuniquese

WCHGR/DREP JWOC/DOADM REWS/RA.RR.HH MPdeA/TEC.ADM.II Crmo.-

ARLY GONZALES ROJAS PRINEGIONAL DE EDUCACION PIURA Regional de Educación Piura